ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE SABANA DE TORRES- ESPUSATO E.S.P., Artículo 17 Literal C del Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de 2022, se procede a realizar el presente estudio previo para la contratación del objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE VALIDACIÓN, REPORTE Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA EMPRE-SA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUE-DUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE SABANA DE TORRES ESPUSATO E.S.P."**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La EMPRESA DE SERVICIOS POBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE SABANA DE TORRES ESPUSATO E.S.P., es una Empresa industrial y comercial, y que tiene como misión "brindar técnicamente la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Recolección de Residuos Sólidos con excelente calidad a costos razonables, con el apoyo y la eficiente coleboraci6n de que trabajadores y proveedores, a fin de atender la creciente demanda municipal, obtener una retribución adecuada para su sostenibilidad y para impulsar el desarrollo socio - económico de la región y la comunidad donde operamos",

La Gerente, en el ejercicio de su mandato debe tener en cuenta las normas Constitucionales, Legales y reglamentarias, y su actuar debe verse reflejado en Actos Administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle (principio de legalidad del Artículo 6 de la Constitución Nacional.

A la fecha ESPUSATO E.S.P., presta el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a más de 8.500 suscriptores del área urbana de Sabana de Torres; incluyendo adicionalmente a los habitantes del corregimiento de Provincia y Centro Poblado La Gómez. Teniendo en cuenta el aumento en la demanda de los servicios en atención al crecimiento de la población y que la Empresa no cuenta con el personal suficiente para cubrir las actividades propias de su misión, se evidencia la necesidad de hacer un esfuerzo para contar con profesionales y personas con capacidades y experiencia en las actividades administrativas y de campo, en este caso, para la publicidad e información en medios de comunicación y redes sociales sobre las actividades desarrolladas par la empresa ESPUSATO E.S.P. así como el apoyo en las estrategias y funciones que se desarrollan diariamente, entre otras, con el fin de dar a conocer a toda la comunidad los manejos que se están dando correctamente a las actividades diaries en aras de poder cumplir con la prestación de los servicios públicos en debida forma.

Es por lo señalado anteriormente que se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia, que no se encuentre inhabilitada, ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto del contrato.

Lo anterior se complementa con la necesidad del servicio de un asesor en materia de COMUNICACIONES y que pueda acompañar a la Empresa ESPUSATO E.S.P. de Sabana de Torres -Santander, en los asuntos que le sean pedidos por la Gerencia y que se encuentren dentro de su objeto y alcance, o sobre]a materia pare lo oval se contrata.

Es por lo señalado anteriormente que se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

• Titulo técnico en publicidad y/o afines (si es persona natural.
• Tener coma mínimo UN (01) año de experiencia laboral o de prestación de servicios la persona natural o el ejecutor que asigne la persona jurídica.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Conforme a lo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 17 de la Ley 142 de 1994, la Empresa de Servicios Públicos de Sabana de Torres, ESPUSATO E.S.P., está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Orden Municipal.

El Artículo 3 de la Ley 689 de 2001, establece que las entidades estatales que presten los Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

Según el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 se estableció que: *"las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

La Junta Directiva de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE SABANA DE TORRES, mediante Acuerdo N° 002 de septiembre

29 de 2022 adopto para ESPUSATO E.S.P., su Manual de Contratación y en sus ARTÍCULOS 9 y 10 estableció la competencia para contratar y las facultades en cabeza del Gerente.

3. CONTROL SOCIAL.

La Empresa ESPUSATO E.S.P., invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES GENERALES

4.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE VALIDACIÓN, REPORTE Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA EMPRE-SA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUE-DUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE SABANA DE TORRES ESPUSATO E.S.P."

4.2. ALCANCE DEL OBJETO

1) Realizar el fortalecimiento de la imagen corporativa en cuanto a:
   a) Liderar procesos de posicionamiento y recordación positiva de la imagen de la entidad,
   b) Promover el buen uso de la imagen de la Empresa ESPUSATO ESP
   c) Consolidar el informe mensual de gestión de la Empresa ESPUSATO ESP
   d) Realizar acompañamiento en cada una de las actividades realizadas en el Municipio de Sabana de Torres correspondientes a la Empresa ESPUSATO E.S.P
   e) Diseñar piezas gráficas y publicitarias de las actividades y/o eventos de la Empresa ESPUSATO ES.P
2) Realizar el fortalecimiento de los medios de comunicación:
   a) Visibilizar acciones de la Empresa ESPUSATO E.S.P. a través de diferentes medios de comunicación con la realización del Boletín Informativo, compartiéndolo en diferentes medios de comunicación y redes sociales
   b) Realizar presencia en medios de comunicación local y regional constantemente con información de actualidad de la Empresa ESPUSATO ESP
   c) Brindar apoyo constante a cada una de las áreas de la Empresa ESPUSATO ESP para la difusión de sus actividades
3) Realizar el fortalecimiento en medios digitales potencializando el uso de medios digitales redes sociales, Facebook, Instagram y demás, correo electrónico institucional, y sitio web de ser el caso a través de
   a) Incrementar el número de seguidores y reproducciones de los diferentes recursos multimedia publicados.
   b) Dar respuesta oportunamente a las dudas, inquietudes, observaciones y/o peticiones de los seguidores,
   c) Desarrollar estrategias de difusión de actividades específicas y/o campañas puntuales, dirigiendo la comunicación público objetivo y las demás encargadas por de la Empresa ESPUSATO ESP
4) Apoyar a la gestión para la divulgación de las actividades que desarrolla de la Empresa ESPUSATO ESP en medios de comunicación.
5) Las demás que le sean asignadas por el Gerente y/o Supervisor del contrato, necesarias para el cumplimiento del objeto y que sean acordes al mismo.

4.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las obligaciones emanadas del objeto del presente contrato, actuando con un alto grado de responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo, haciendo uso de sus propias herramientas, equipos y demás elementos necesarios, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos de mantenimiento, operación y reposición de los mismos.
2. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato
3. Presentar informe mensual con detalle de actividades específicas ejecutadas en el mes, adjuntando soportes y evidencias necesarias (fotos, documentos, archivos)
4. Responder por los elementos, bienes e informaciones que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
5. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
6. Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a ESPUSATO ESP.
7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
8. Cotizar al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, riesgos) de conformidad con lo establecido en las normas colombianas vigentes. EL CONTRATISTA se obliga a presentar al Supervisor designado o a la Oficina de Tesorería, el soporte de pago del mes prestado para efectos de pago.
9. Proyectar al interior y exterior la buena imagen de ESPUSATO ESP y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la EMPRESA ESPUSATO E.S.P. DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

10. No aceptar presiones de terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la Empresa.
11. Presentar informes correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades especificas y obligaciones.
12. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será para la vigencia 2026, de **DOS (02) MESES.,** el término será contado a partir de la firma del Acta de Inicio. No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando LA EMPRESA lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, LA EMPRESA procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.

4.5. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO REQUERIDO:

El valor del servicio es la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.850.000,oo.**

Para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables.
a) Disponibilidad presupuestal de la Empresa.
b) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas.
c) Aspectos técnicos necesarios para el desarrollo del contrato.
d) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas).

4.6. FORMA DE PAGO:

La Empresa cancelará al contratista el valor del contrato así 1. **DOS (**02) ACTAS DE RECIBO, PAGO PARCIAL, PAGO FINAL Y LIQUIDACION, respectivamente hasta por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($3.425.000,oo) C/U,** correspondientes a las actividades ejecutadas los meses vencidos de **SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2026.**

EL CONTRATISTA requerirá para cada pago:
- Informe rendido por el CONTRATISTA.
- El pago a los aportes de seguridad social integral.
- El pago de estampillas.
- Cuenta de cobro o factura.
- Informe de Supervisión.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
- Acta de Recibo Parcial y/o Final.

El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación y aprobación por la oficina de tesorería, de todos los documentos anteriormente mencionados. Sobre los valores a pagar durante la ejecución del contrato, LA EMPRESA aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables.

4.7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sede administrativa de la Empresa ESPUSATO E.S.P. – Municipio de Sabana de Torres, también realizara la asesoría por medios tecnológicos tales como fax, celular, correo electrónico y otros medios de comunicación disponibles en el municipio.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141600	80	14	16	00

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de contratación se rige por la Ley 142 de 1994 y lo dispuesto en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de ESPUSATO E.S.P., (Acuerdo N° 002 de 2022) teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** razón por la cual se realizará una INVITACION PRIVADA a presentar oferta a una persona que ejecute esta clase de servicios, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

La Gerente de la Empresa ESPUSATO E.S.P. se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos. Y la contratación se justifica por lo expuesto en la necesidad, y la Empresa no tiene dentro de la planta de personal, el

personal idóneo y/o suficiente, para cumplir y ejecutar directamente dichos servicios, teniendo que acudir a la contratación de los mismos.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y DEL SECTOR

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y documentos previos. Los requerimientos para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, logístico, personas naturales y/o jurídicas, se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, tiempo de ejercicio en la actividad, tipo de actividades, entre otros aspectos.

Es por ello, que la Empresa ESPUSATO E.S.P. ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad personal, asistencial, operativa, técnica, logística, sea afín al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo a la Empresa en la prestación de los servicios. En el momento, se hace necesario que corresponda a una persona para actividades de auxiliar contable.

Conforme al alcance del objeto, la persona de apoyo a la gestión, deberá realizar actividades administrativas en la Oficina de Tesorería -contables y presupuestales. Por ello, debe tener disponibilidad para trasladarse a las instalaciones objeto del contrato y coordinar con el Supervisor el desarrollo de las mismas.

El servicio de apoyo a la gestión no tiene precios estandarizados para el mercado, puesto que se basa en actividades que no están sometidos a tarifas, las cuales dependen del perfil del personal exigido, actividades a ejecutar y duración del contrato.

8. ASPECTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

El oferente deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

- ✓ Carta de respuesta a la Invitación.
- ✓ Hoja de vida de la función SIGEP.
- ✓ Declaración De Bienes Y Rentas – SIGEP.
- ✓ Declaración De Bienes Y Rentas – Función Pública.
- ✓ Conflicto De Intereses – Función Pública.
- ✓ Declaración Como Persona Expuesta Políticamente - PEP-
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Certificado de antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios y de RNMC.
- ✓ Fotocopia de la formación académica (si aplica).
- ✓ Fotocopia del RUT.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de Persona Jurídica.
- ✓ Certificados de experiencia laboral o de Prestación de Servicios.
- ✓ Afiliación al Sistema General de la Seguridad Social.
- ✓ Examen de aptitud.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

RIESGOS ECONÓMICOS. Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica.

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS. Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES. Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.

También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS. Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES. Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS. Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS. Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo; los paros, huelgas, actos terroristas, etc.
Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA. Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	Abrev.	Categoría	Valoración
Probabilidad	R	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente).	1
	I	**Improbable** (Puede ocurrir ocasionalmente).	2
	Ps	**Posible** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro).	3
	Pb	**Probable** (Probablemente va a ocurrir).	4
	Cc	**Casi cierto** (Ocurren en la mayoría de las circunstancias).	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

	Abrev.	Categoría	Calificación Cualitativa	Monetaria	Valoración
impacto	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
	Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	M	Mayor	Obstruye la ejecución del	Incrementa el valor del contrato	4

			contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	entre el 15% y el 30%.	
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la Entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare

No.	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación	Responsable
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado.	R	Mn	Rb	1	CONTRATISTA
2	**Sociales o Políticos**	Situaciones de orden públicos.	R	Mn	Rb	1	CONTRATISTA y ESPUSATO ESP
		Terrorismo.	R	Mn	Rb	1	CONTRATISTA y ESPUSATO ESP
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en la E.S.P.	R	Mn	Rb	1	CONTRATISTA y ESPUSATO ESP
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1	CONTRATISTA y ESPUSATO ESP
3	**Operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la ESP	R	Mn	Rb	2	CONTRATISTA y ESPUSATO ESP
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1	CONTRATISTA y ESPUSATO ESP
		El Contratista no entrega oportunamente las actividades encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	Ps	Md	Ra	1-2	CONTRATISTA
		El Contratista no cumple con la calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	Ps	Md	Ra	1-2	CONTRATISTA
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2	CONTRATISTA y ESPUSATO ESP
5	**Tecnológicos**	Falla en las telecomunicaciones.	Ps	Md	Rm	2	CONTRATISTA
		Suspensión de servicios públicos.	Ps	Mn	Rm	2	CONTRATISTA
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	Pb	M	Rb	2	CONTRATISTA

Calificación	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría.**	
	Re	Riesgo Extremos	Rm	Riesgo Medio	
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo	
Asignación	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría.**	
	1	La E.S.P.	2	El Contratista	

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, ESPUSATO ESP no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Literal F del Artículo Décimo Séptimo del Manual Interno de Contratación de ESPUSATO ESP, teniendo en cuenta la modalidad del contrato, tratándose de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, y del valor estimado del contrato, no se exigirán amparos través de garantía, pero se pactará una cláusula penal pecuniaria del veinte (20%) para cuya ejecución, frente al incumplimiento, el contrato prestará mérito ejecutivo.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la Tesorera.

CONCLUSIONES

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos previstos en la Ley 142 de 1994 por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

Se expide en el Municipio de Sabana de Torres, Santander, el día primero (01) de septiembre del año (2026).

LUZ ANGÉLICA ESCOBAR ÁVILA
GERENTE GENERAL
ESPUSATO ESP

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Proyectó:	Liliana Castillo Cubillos – CPSP	
Revisó:	Fabian Arturo Saravia Daza – CPSP - Control Interno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		